

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 871-03 que concede exequátur a favor del señor Mark E. Kendrick, para que pueda ejercer sus funciones como Secretario de Segunda Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 871-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del señor MARK E. KENDRICK como Secretario de Segunda Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 872-03 que designa a la señora Basthy Hazoury, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 872-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Señora Basthy Hazoury, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 873-03 que eleva a la suma de RD\$5,000.00 la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora Daysi María del Carmen de Camps Muñoz de Molina.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 873-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora **Daysi María del Carmen de Camps Muñoz de Molina**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0195339-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.